



Resolución de Secretaría General

Lima, 02 MAYO 2013

VISTO:

El Memorándum N° 204-2013-DV-DPM, de la Dirección de Promoción y Monitoreo y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° de la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobada por Decreto Legislativo N° 824, modificada por la Ley N° 27629, son objetivos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, Promover el desarrollo de programas de educación y de concientización nacional, respecto a la ilegalidad y perjuicio del uso, de la producción, tráfico y microcomercialización de los derivados de la hoja de coca y otras sustancias ilegales;

Que, el artículo 3° de la Ley que regula la Publicidad Estatal, aprobada por Ley N° 28874, establece los requisitos que deben cumplirse para la realización de publicidad estatal;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 025-2013-DV-SG se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA -2013 dando cumplimiento a los requisitos para la realización de la publicidad estatal establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 28874;

Que, el Plan de Estrategia Publicitaria contiene las disposiciones referidas a los medios de comunicación previstos a utilizarse en las campañas de la Institución, los mismos que deben sustentarse técnicamente a través del Plan de Medios correspondiente;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 028-2013-DV-SG se aprobó el "Plan Comunicacional para la Prevención del Tráfico de Drogas y Control de Oferta 2013";



H. YAIPEN



P. ARAUJO



K. QUINDE



L.M. MEJIA



M. RIOS

Que, mediante el documento del visto la Dirección de Promoción y Monitoreo propone la aprobación del Plan de Medios de la Campaña de Prevención del Tráfico de Drogas y Control de Oferta 2013;

Que, el referido Plan de Medios sustenta técnicamente la razón por la que se eligieron determinados medios de manera preferente para sensibilizar de manera sostenida a la población en general, sobre las consecuencias legales y sociales del lavado de activos, tráfico ilícito de drogas e insumos químicos, a fin de no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a medios de comunicación determinados;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobada por Decreto Legislativo N° 824, y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2011-PCM;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 145-2011-DV-PE, y;

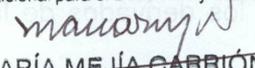
Con la visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto y del Área de Relaciones Institucionales y Comunicación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Medios de la Campaña de Prevención del Tráfico de Drogas y Control de Oferta 2013; el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Área de Relaciones Institucionales y Comunicación efectúe el seguimiento y evaluación del Plan de Medios aprobado por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaría General (e)

